



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2023-MDT/ALC

Taurija, 17 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

VISTO:

El Informe N° 031A-2023-OGPP/MDT de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°31638, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MDT, de fecha 23 de Diciembre del 2022, se aprobó el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año Fiscal 2023 del pliego de la Municipalidad Distrital de Taurija.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, según el Artículo 46 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 indica que “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos...”. Así mismo en el artículo 50, numeral 1 de la misma norma establece “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ... 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”

Que, Según el Artículo 23, numeral 2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 indica que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

"23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, Según el Artículo 28, literal C de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"

Que, mediante Informe N° 031A-2023-OGPP/MDT de fecha 17 de Abril del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica la incorporación de Saldos de Balance, del rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL hasta por la suma de Ocho mil ciento noventa y 00/100 Soles (S/ .00).

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, y en el marco de su competencia ha propuesto la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la Incorporación con Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Taurija, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL hasta por la suma de diecisiete mil ciento catorce y 00/100 Soles (S/ 17,114.00), del rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta por la suma de Seis mil doscientos cuatro y 00/100 soles (S/ 6204.00) y finalmente del rubro 18 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES hasta por la suma de trescientos diecinueve mil quinientos sesenta y 00/100 soles (S/ 319,560) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

INGRESOS:

En Soles

RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENÉRICA:	1.9. SALDOS DE BALANCE	
SUBGENÉRICA DET.:	1.9. 1 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA:	1.9. 1 1. 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA DET.:	1.9. 1 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	17,114
	TOTAL INGRESOS	17,114

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
SEC. FUNC	0012 NORMAR Y FISCALIZAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	500
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
SEC. FUNC	0013 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINACIERO	
FUENTE FINANCIAMIENTO DE	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION DE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,614
	TOTAL PLIEGO	17,114

INGRESOS

EN SOLES

RUBRO	09 RECURRSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA:	1.9. SALDOS DE BALANCE	
SUBGENÉRICA DET.:	1.9. 1 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA:	1.9. 1 1. 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA DET.:	1.9. 1 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	6,024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

	TOTAL INGRESOS	6,024

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	
PROGRAMA	0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
PROYECTO	0337972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PARIHUANA	
OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	
SEC. FUNC	0025 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PARIHUANA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,422
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
SEC. FUNC	0013 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIERO	
FUENTE FINANCIAMIENTO DE	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION DE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,602
TOTAL PLIEGO		6,024

INGRESOS

EN SOLES

RUBRO	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA:	1.9. SALDOS DE BALANCE	
SUBGENÉRICA DET.:	1.9. 1 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA:	1.9. 1 1. 1. SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA DET.:	1.9. 1 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	319,560
	TOTAL INGRESOS	319,560



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	
PROGRAMA	0046. ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	
PROYECTO	0357252 - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL ANEXO NUEVO PROGRESO	
OBRA	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
SEC. FUNC	0019 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL ANEXO NUEVO PROGRESO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	21,480
PROGRAMA	0046. ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	
PROYECTO	0357252 - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL ANEXO NUEVO PROGRESO	
OBRA	MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	
SEC. FUNC	0020 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL ANEXO NUEVO PROGRESO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	298,080
TOTAL PLIEGO		319,560

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

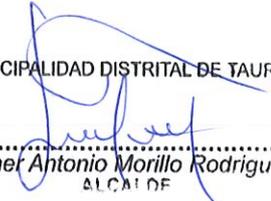
ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. -Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA


.....
Jeiner Antonio Morillo Rodriguez
ALCALDE